



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

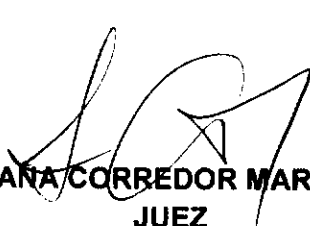
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0251

Teniendo en cuenta que la solicitud de cautela que presentó la parte ejecutante a folio 9 se ajusta a las previsiones dispuestas en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

DECRETA:

1. El EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **314-38299** de propiedad de la sociedad aquí demandada. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <u>27</u> SEP 2021 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
